



00741-5

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 187 -2010-ANA

Lima, 10 MAR. 2010

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 452-2008 e ingresado con Hoja de Envió N° 65024 organizado por el señor Francisco Martel Medrano, en su calidad de presidente de la Junta Administradora de Agua Potable Sector Miraflores, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable Sector Miraflores", que plantea utilizar las aguas del manantial Agua Tibia, para fines poblacionales para los habitantes del sector Miraflores, distrito de Pillcomarca, provincia y departamento de Huánuco;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Huallaga, la conformidad de la entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Huallaga, según Informe Técnico N° 039-2008-GR-DRA/HCO-ATDR y de la Dirección de Administración de Recurso Hídricos de esta Autoridad que, con Informe Técnico N° 0027-2009-ANA-DARH/WDV-CRH, concluye que es factible emitir la autorización solicitada por el recurrente, por encontrarse actualmente las aguas sin usos de terceros, recomendando autorizar la ejecución de los estudios de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable Sector Miraflores", dándosele un plazo de treinta días naturales, para su ejecución;

Que, asimismo, el citado Informe recomiendá que, para solicitar la aprobación de los estudios autorizados el interesado deberá presentar el estudio de aprovechamiento hídrico que deberá contener los siguientes capítulos: evaluación hidrológica, ingeniería del proyecto y plan de aprovechamiento hídrico; así como adjuntar el documento de aprobación de la evaluación de impacto ambiental otorgado por la autoridad competente;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de Secretaría General, y de conformidad a lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Junta Administradora de Agua Potable Sector Miraflores, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable Sector Miraflores", planteando aprovechar las aguas del manantial Agua Tibia, para fines poblacionales, para los habitantes del sector Miraflores, distrito de Pillcomarca, provincia y





departamento de Huánuco.

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua conforme a lo establecido en el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la aprobación de los estudios, se otorgará a solicitud de parte, previo cumplimiento de la recomendaciones señaladas en el cuarto considerando, referidas a los aspectos que deberá contener el estudio de aprovechamiento hídrico y el documento de aprobación de la evaluación de impacto ambiental.

**ARTÍCULO 5°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Alto Huallaga, la notificación de la presente resolución a la Junta Administradora de Agua Potable Sector Miraflores y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Huallaga.

**ARTÍCULO 6°.-** Publíquese en el portal institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



**ABG. FRANCISCO PALOMINO GARCIA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua